



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2.012.-

En la villa de Frigiliana, siendo las 11:06 del día 1 de Febrero de dos mil doce, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LÓPEZ RUIZ.

TTE. DE ALCALDE:

- 1º.- TTE DE ALCALDE: D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO
- 2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA
- CONCEJAL: D^a. MARIA JOSÉ CARAVACA RUIZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: ASISTE COMO OYENTE LA SRA. CONCEJALA D^a LUCRECIA LOPEZ GARCIA(P.P)

Asiste el Sr. Técnico Municipal, que se incorpora una vez terminados los puntos 1 y 2, y abandona la sesión tras el debate del punto número 3, informando a los Concejales sobre su parecer técnico respecto de un expediente administrativo de Licencia de Apertura.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de Terceros, adopta el siguiente acuerdo:

Nº Expte.: 00051/11

A instancia de D/Dª.: A.B.L.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: GALERA PAGO

Parcela nº : 0112

Polígono: 9

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda existente.

Pago La Galera, nº 92, parcela nº 112, del polígono nº 9 - Frigiliana (Málaga).

Por un presupuesto de 14.347,70 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa la concesión de la Licencia de obras, y demás cuestiones solicitadas, hasta emisión de los informes técnico y jurídicos emitidos en el seno del procedimiento de Licencia de Obras, los cuales deben ser actualizados a fecha contemporánea.

Nº Expte.: 00216/11

A instancia de D/Dª.: D.P.A

Con DNI nº :

En representación de : HEREDEROS DE F.A.R.

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: AMARGURA CALLE

Parcela nº : 0014

Consistentes en:

Estudio Técnico para demolición de cubierta y construcción de cubierta dando cumplimiento a la Declaración de Ruina Inminente dictada por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 10 de mayo de 2011.

Por un presupuesto de 6.160,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Demolición de cubierta y construcción de cubierta dando cumplimiento a la Declaración de Ruina Inminente dictada por la Alcaldía mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2011.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1) Estudio técnico para demolición de cubierta y reconstrucción de la misma.
- 2) Autorización por parte de la Delegación de Cultura a las obras de referencia de fecha 11 de Enero de 2011 por encontrarse la edificación dentro del BIC de Frigiliana incoado.

En la autorización se recoge la necesidad de que al término de las obras o actuaciones se presente por parte del promotor de las actuaciones informe descriptivo y gráfico del alcance y los resultados de la intervención realizada en el plazo de 15 días desde su finalización.

- 3) Certificado de intervención de Arquitecto Técnico Director de las Obras.
- 4) Ficha de estadísticas de la edificación. Por un presupuesto de 6.160,00 euros.

Nº Expte.: 00251/11.

A instancia de D/D^a.: L.F.P.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: FUENTE VIEJA PLAZA

Parcela nº : 0005

Polígono:

Consistentes en:

Memoria de Proyecto de Reforma casetón de salida a azotea de vivienda sita en Plaza de la Fuente Vieja, nº 5 de Frigiliana (Málaga).

Se presenta documentación por duplicado.

Por un presupuesto de 6.500,83 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencias de obras para: Proyecto de Reforma casetón de salida a azotea de vivienda sita en Plaza de la Fuente Vieja, nº 5 de Frigiliana (Málaga), informado favorable con fecha 25/01/2011 por el Sr. Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, así como a la Tesorería municipal, para liquidación de tasas e impuestos por un presupuesto de 6.500,83 euros

Nº Expte.: 00280/11

A instancia de D/D^a.: SB.F.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: GARRAL CALLE



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Parcela nº : 0014

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda existente en Calle Garral, nº 14- Frigiliana (Málaga)

Por un presupuesto de 15.017,50 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda existente en Calle Garral, nº 14- Frigiliana (Málaga), para actuar sobre habitabilidad mermada, y centrándose la actuación en segunda crujía, eliminación de lavadero y del trastero actual para habilitar una habitación y aseo, comunicados con la primera crujía mediante un patio.

SEGUNDO. Dar traslado al interesado, y a la Tesorería Municipal, para liquidación de las tasas e impuestos municipales por un presupuesto de 15.017,50 euros

Nº Expte.: 00283/11

A instancia de D/Dª.: S.C.N.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CUESTA DEL APERO CALLE

Parcela nº : 0001

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en C/ Cuesta del Apero, nº 1 de Frigiliana-Málaga

Por un presupuesto de 108.726,48 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en C/ Cuesta del Apero, nº 1 de Frigiliana-Málaga

SEGUNDO. Dar traslado al interesado, y a la Tesorería Municipal, para liquidación de las tasas e impuestos municipales por un presupuesto de 108.726,48 euros

3º.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local en sesión de los siguientes escritos presentados:



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

- Instancia de fecha 19-12-11, nº de registro de entrada 6375, presentado por D. J.R.J., en la que solicita el cambio de ubicación de la plaza de minusválido que tiene autorizada a una zona más cerca de su domicilio sito en Calle García Lorca, nº 6.

La Junta, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 16 de enero de 2012, por unanimidad acuerda conceder el cambio de ubicación de la reserva de espacio para aparcamiento de minusválido al lugar indicado en el informe emitido por la Policía Local, frente al nº 6 de Calle García Lorca, debiendo comunicarse el presente acuerdo al Encargado de Servicios Operativos y Jefatura de Policía Local para actuación coordinada y plenamente operativa, liquidándose las tasas municipales preceptivas.

- Instancia de fecha 23-12-11, nº de registro de entrada 6453, presentado por D^a. MC.F.S. en la que solicita se modifique la señal en la reserva de la plaza de minusválido que tiene autorizada dado que ha cambiado de vehículo (Matrícula 3800 HHN, modelo Ford Fiesta).

La Junta, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 16 de Enero de 2012, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, debiendo comunicarse el presente acuerdo al Encargado de Servicios Operativos y Jefatura de Policía Local para actuación coordinada y plenamente operativa, liquidándose las tasas municipales preceptivas.

- Escrito de fecha 4-01-12, presentado por D^a. R.B.J., formulando alegaciones al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2.011, por el que se acuerda conceder reserva de espacio con línea amarilla, efectuándose liquidación de tasas, manifiesta que no se trata de una reserva de espacio para utilización por parte de la interesada, por lo que solicita la anulación de la liquidación emitida y se tome en consideración que la línea amarilla es para acceder a la vivienda.

La Junta, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 16 de enero de 2.012, según el cual "... Lo solicitado por la interesada no afectaría al tráfico de vehículos, tratándose únicamente de una línea longitudinal continua de prohibición para poder acceder a la vivienda de su propiedad...", por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar los argumentos expuestos en el escrito presentado, justificándose la no obligación de abono de las tasas por la actuación municipal al tener por finalidad no aparcar/estacionamiento de vehículo en la vía pública, sino permitir el acceso y salida a su vivienda, especialmente por la poca anchura de la acera, y las incidencias que se generan por el aparcamiento de vehículos.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de Policía Local, así como a la Tesorería Municipal.

- Instancia de fecha 4-01-12, presentada por DE LA TORRE, SA, solicitando la reserva de espacio para estacionamiento de 4 vehículos en plaza del Ingenio, nº 4, desde la puerta del inmueble hacia la derecha, dirección calle Real, para uso por personal autorizado de la Sociedad, la reserva sería únicamente en horario laboral.



La Junta, visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 16 de enero de 2012, analizada la situación del tráfico en la zona, regulación municipal del aparcamiento de vehículos en la Plaza del Ingenio, y el agravio que puede irrogarse a terceros interesados con negocios colindantes en la zona, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la propuesta formulada en los términos planteados, aceptando única y exclusivamente la carga y descarga en el espacio sito en la Plaza del Ingenio nº4, mientras que se autoriza el acceso para el estacionamiento en zona privado disponible en “La Fogata”, junto al Restaurante el Museo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo tanto al interesado, como a la Jefatura de Policía Local.

- **Instancia de fecha 12-01-12, presentada por D. J.G.H. solicitando en representación de los vecinos de Mirador de Las Lomas**, la retirada de las señales verticales prohibiendo el estacionamiento de vehículos entre los números 17 y 27 de las viviendas sitas en la Urbanización.

La Junta, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 17 de Enero de 2012, según el cual “..lo solicitado por el interesado afectaría gravemente a la circulación de vehículos de la zona, crearía un obstáculo en la calzada y pondría en peligro la seguridad de los demás usuarios..”, por unanimidad acuerda denegar lo solicitado en base al informe emitido, generándose un grave riesgo a la circulación y a las personas autorizar el estacionamiento en un vía de doble sentido con un solo carril.

- **Instancia de fecha 18-01-12, presentada por D. JM.A.D**, solicitando autorización para instalación de castillo de goma, yumping de elásticos y un barquito infantil el día del carnaval:

La Junta, por unanimidad, analizada la solicitud acuerda:

UNICO. Requerir al interesado para que en el plazo máximo de diez días especifique superficie exacta, y lugar donde pretende instalar las atracciones referidas, y una vez se conozcan tales datos la Junta de Gobierno se manifestará con rigor definitivamente.

- **Instancia de fecha 25-01-12, presentada por D^a. MN.N.A.**, solicitando la baja de la reserva de espacio para estacionamiento de vehículo minusválido Matricula MA-0242-BZ, sita en C/ San Sebastián, nº 43, para el ejercicio 2012.

La Junta, por unanimidad, acuerda autorizado lo solicitado, debiendo procederse a la baja de dicha reserva de espacio en el Padrón Municipal, dándose notificación al interesado y a la Tesorería municipal.

A continuación se da lectura del escrito presentado por D. JM.F.M, en nombre de LA BODEGA DE PEPE, SL, solicitando el fraccionamiento de pago de la tasa por



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

ocupación de vía pública de su negocio sito en El Portón, en 10 plazos, siendo la cuantía total adeudada de 3.252,15 Euros.

La Junta visto el informe jurídico emitido al respecto en fecha 31 de Enero de 2.012, que dice “..... CONCLUSIÓN.-

PRIMERO.- Si bien es cierto que no se garantiza aval o garantía por parte del solicitante, el órgano competente podrá decidir la concesión de la solicitud de fraccionamiento presentada en período voluntario para la cuantía de 3.252,15€, calculándose los intereses devengados desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse con dicha fracción en el plazo correspondiente.

SEGUNDO.- Dicho plazo podrá ser el solicitado de diez meses, o en su caso aquel que se estime conveniente por parte del órgano municipal, pudiendo suplirse la constitución de garantía o aval con un primer pago/ingreso de mayor cuantía, tendente a demostrar la buena fe y solvencia del solicitante.

TERCERO. Junto a todo ello debe valorarse que las tasas por ocupación de vía pública que ahora solicita el interesado fraccionar corresponde a las del año 2011, las cuales no han sido ingresadas por el interesado, y ello a pesar del disfrute real y efectivo de dicha vía pública para su establecimiento...”

Por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el fraccionamiento de las tasas por ocupación vía pública del año 2011, condicionado al ingreso en tesorería durante la **primera quincena del mes corriente, de la cantidad de 1.500,00€**, fraccionando el resto de cantidades conforme al cuadro elaborado por la tesorería municipal, incluyendo intereses de demora correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo quedará sin efecto automáticamente una vez que se incumpla un solo plazo o vencimiento del Acuerdo y en todo caso el primer ingreso de 1.500,00€ que constituye condición vinculante para el fraccionamiento.

TERCERO: Que se le comunique el presente acuerdo tanto al interesado, como al negociado de Recaudación, con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

4º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

Expediente nº: : 00001/10

A instancia de: TM.J.

En representación de: LA MISMA

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Calle / Paraje : PUERTO BLANQUILLO -UR3
Parcela nº : 000C
Polígono : VIVIEN 1

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

La vivienda número 1 del Sector Puerto Blanquillo UR-3, parcela nº C, se distribuye en planta sótano de 199,33 m² y una superficie construida sobre rasante de 243,76 m². Construidos además de piscina de 18 m² de lámina de agua.

Expediente nº : 00002/10

A instancia de: R.T.H.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PUERTO BLANQUILLO -UR3
Parcela nº : 000C
Polígono : VIVIEN 2

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

La vivienda número 2 del Sector Puerto Blanquillo UR-3, parcela nº C, que se distribuye en planta sótano de 174,52 m², planta baja de 115,81 m² y planta alta de 109,29 m² construidos además de piscina de 18 m² de lámina de agua.

Expediente nº : 00034/11

A instancia de: AM.N.I.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ACOSTA PRAJE
Parcela nº : 0039
Polígono : 6

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Conceder licencia de primera utilización para:

Inmueble de 38,10 m² en la parcela 39 del polígono 6 del pago "Loma de los Acosta y ubicada en suelo no urbanizable calificado NU-2 según el PGOU de Frigiliana (NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA).

Expediente nº : 00001/12

A instancia de: A.G.P.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PUERTO BLANQUILLO -UR3
Parcela nº : 000C
Polígono : VIVIEN 3



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

La vivienda número 3 del Sector Puerto Blanquillo UR-3, parcela nº C, que se distribuye en planta sótano de 176,25m² y una superficie construida sobre rasante de 239,17 m². construidos además de piscina de 19,60 m² de lámina de agua.

Expediente nº : 00002/12

A instancia de: J.M.R.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MALLARIN PRAJE

Parcela nº : 0130

Polígono : 2

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Requerir al solicitante para acreditar fehacientemente, en el plazo máximo de quince días, el cumplimiento del requisito del alta en el régimen especial agrario, y una vez aportado se podrá conceder, en su caso, la Licencia de Primera Ocupación solicitada para: Vivienda unifamiliar aislada de 84,79 m² construidos en la parcela 130 del polígono 2, pago “Mallarín” situada en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Expediente nº : 00003/12

A instancia de: JD.G.L.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PEDREGAL PRAJE

Parcela nº : 0160

Polígono : 2

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00287/03

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para:

Piscina de 17 m² de lámina de agua y playa de piscina (zona empedrada) de 70 m², cuarto de instalaciones de piscina y barbacoa cubierta de 2,50 m². Las obras se ubican en la parcela 160 del polígono 2, pago “El Pedregal”, situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-1.

Expediente nº : 00021/11

A instancia de: ML.M.A.

En representación de: LA MISMA Y MJ.M.A.

Licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : BLAS INFANTE nº 9 y RAFAEL ALBERTI, N° 44

La Junta de Gobierno local, visto los informes técnico y jurídico emitidos al expediente con fecha de hoy por orden del Sr. Alcalde, así como el asesoramiento “in voce” del Sr.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Secretario Interventor respecto de la valoración del aprovechamiento materializado sin título previo por D^a ML.M.A., en expediente de Licencia de PRIMERA OCUPACION N^o21/2011, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar como cantidad relativa al aprovechamiento materializado sin título previo, la cuantía de 715,00€ que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal, dándose con ello cumplimiento al punto Segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo tanto a la interesada como a la tesorería municipal para debido conocimiento y efectos oportunos.

5^o.- LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno de los siguientes expedientes:

Expediente n^o 0013/06.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

AG.A.J.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: CAFÉ-BAR

Epígrafe: 673.2

Emplazamiento: AVDA. ANDALUCÍA, 1B de este término municipal.

Vista la documentación obrante al expediente y en especial la Propuesta de Concesión de Licencia de Apertura suscrita por el Servicio de Medio Ambiente de Articulación Territorial de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 28-11-2011 y los informes técnico y jurídico, la Junta por unanimidad, y con la abstención del Sr. Alcalde con base al Artículo 28 de la LRJ PAC, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a D. AJ.A.G licencia para la apertura de CAFÉ-BAR (epígrafe 673-2) en Avda. de Andalucía, n^o 1, de este término municipal, previa exacción de las tasas municipales correspondiente y condicionada a:

1.- No exceder el aforo de 76 personas conforme a lo indicado en el proyecto técnico presentado.

2.- El desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de la vía pública.

3.- Deberá respetar el horario de apertura y cierre de la actividad recogido en la Orden 25-03-02, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, donde se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la CCAA de Andalucía. En concreto de su artículo 2.1 e para el cierre (hasta las 02:00 horas) y apartado cinco para la apertura.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento y de los recursos procedentes.

- **Expediente de Licencia de Apertura 17/10**, tras análisis de la documentación e informe técnico emitido al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Requerir a D. J.S.F., en nombre y representación de LAS LOMAS DE FRI, SL para presentación de documentación justificativa del cumplimiento de la normativa vigente para la actividad de Lavadero de Vehículos, en horario nocturno, pues la Licencia actualmente vigente no ampara tal franja horaria.

SEGUNDO. Informar que hasta presentación de dicha documentación, y ampliación en su caso de la Licencia actualmente vigente, deberá ceñirse a las condiciones esenciales de la Licencia concedida, especialmente horario estipulado y cumplimiento límites de emisiones sonoras al medio ambiente.

6º.- DECLARACION EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

Expte. nº AFO 0002/11

A instancias de D. J.G.V.

Titular del NIE nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en:

Parcela Catastral nº 95 polígono 10

Referencia catastral: 29053 A010000950000IR

Nº de finca registral: 3415, tomo 949, libro 76, folio 19, alta 6

Consistentes en: Apero de labranza

Considerando los informes Técnicos y Jurídicos emitidos en fecha 16 de diciembre de 2011 y 16 de enero de 2012 respectivamente

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de las edificaciones existentes en:

Parcela Catastral nº 95 polígono 10, Pago Almachares

Referencia catastral: 29053 A010000950000IR

Nº de finca registral: 3415, tomo 949, libro 76, folio 19, alta 6

Consistente en: caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 48,57 m² de superficie construida con una antigüedad superior a 20 años según se acredita en el



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

certificado suscrito por el arquitecto técnico M.C.M. (con visado colegial 23/11/2011 – N° Expediente 11_07073/23112011)

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. n° AFO 0003 /11

A instancias de D. E.G.A., en representación de D. F.U.M. y D^a. MA.C.N., con NIF n°
, respectivamente, solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en:

Parcela Catastral n° 139 del polígono 2 pago Mallarin

Referencia catastral:001303000VF17D0001PY

N° de finca registral: 5821, tomo 531, folio 150, libro 50

Consistentes en: la vivienda con una superficie construida de 158,75 m² y una antigüedad superior a 10 años y la piscina de 20,75 m² de lámina de agua

Considerando los informes técnico y Jurídico emitidos en fecha 9 de Enero y 18 de Enero de 2012, respectivamente

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de las edificaciones existentes en:

Vivienda con una superficie construida de 158,75 m² y una antigüedad superior a 10 años y la piscina de 20,75 m² de lámina de agua

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiendo que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. nº AFO 004/11

A instancia de D. E.M.N., titular del NIF nº , Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en:

Parcela Catastral nº 107 polígono 10, pago Los Almachares

Nº de finca registral: 6342, tomo 801, libro 64, folio 167

Consistentes en: vivienda con una superficie construida de 195,79 m² (planta baja de 97,44 m² construidos y planta alta de 98,35 m² construidos), un módulo anexo a la vivienda de 89,97 m² (dividido en 2 partes, una parte de vivienda de 44,80 m² construidos y la otra parte de trastero de 45,17 m²) y una piscina de 32,60 m² de lámina de agua.

Considerando los informes Técnicos y Jurídicos emitidos en fecha 12 de enero y 18 de enero de 2012, respectivamente.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar en situación de asimilación a la de fuera de ordenación las edificaciones existentes en: Parcela Catastral nº 107 polígono 10, pago Los Almachares

Nº de finca registral: 6342, tomo 801, libro 64, folio 167

Consistentes en: vivienda con una superficie construida de 195,79 m² (planta baja de 97,44 m² construidos y planta alta de 98,35 m² construidos), un módulo anexo a la vivienda de 89,97 m² (dividido en 2 partes, una parte de vivienda de 44,80 m² construidos y la otra parte de trastero de 45,17 m²) y una piscina de 32,60 m² de lámina de agua.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.



SEGUNDO.- Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiendo que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. nº AFO 0005/11

A instancia de D.JD.G.L.

Titular del NIF/NIE

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en:

Parcela Catastral nº 160 polígono 2, pago El Pedregal

Consistente en vivienda con una superficie construida de 78 m² (planta semisótano de 13 m² construidos, planta baja de 48 m² y porche de 17 m² construidos)

Considerando los informes Técnicos y Jurídicos emitidos en fecha 25 de Enero y 26 de Enero de 2.012, respectivamente

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de las edificaciones existentes en:

Parcela Catastral nº 160 polígono 2, pago El Pedregal

Consistente en vivienda con una superficie construida de 78 m² (planta semisótano de 13 m² construidos, planta baja de 48 m² y porche de 17 m² construidos)

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiendo que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

7º.- COMERCIO AMBULANTE.-



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2012:

Nº de puesto	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>PARA LA VENTA DE</u>
3	C.A.		ARTICULOS REGALOS
4	ME.L.R.		ARTICULOS REGALOS Y ARTESANIA
5	H.S		BISUTERIA - FOTOGRAFÍAS
6	H.M.		ARTICULOS REGALOS Y BISUTERIA
7	M.A.		BISUTERIA
8	JK.H.		ART.DE REGALOS
9	EM.A.M.		ARTICULOS REGALOS Y ARTESANIA
10	JJ.L.M.		TEXTIL Y CONFECCIÓN
11	D.R.		ARTESANIA Y PIEL
12	AM.F.M.		FRUTOS SECOS
13	RB.I.R.		BISUTERIA
14	A.C.C.		CALZADOS
15	AM.G.C. se presenta escrito de autorización a D. AJ.G.P. contratado, para la venta en el puesto.		FRUTAS Y VERDURAS
16	D.T.F.		ARTICULOS REGALOS
17	J.B.		ARTESANIA Y FERRET.
18	C.Z.H.I		ARTESANIA Y REGALOS
21	T.M.		ARTICULOS REGALOS
22	MJ.T.D.		TEXTIL Y CONFEC.
23	JR.P.CH.		ARTESANIA BISUTERIA
24	A.R.V.		TEXTIL Y CONFEC.
25	S.E.		ARTESANIA
26	F.P.I.R.		COMPLEMENTOS-BISUTERIA
27	E.G.R.		TEXTIL Y CONFEC.
29	R.L.Z.E. Escrito presentado por la interesada en fecha 9-01-12 solicitando autorización para la venta en el puesto de D.D.R.M.		CERÁMICA
30	JE.H.		ARTICULOS REGALOS
31	AM.T.N.		FRUTAS Y VERDURAS
32	J.M.M		FRUTOS SECOS
33	ME.V.R.		BISUTERIAS REGALOS



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

34	J.F.M.		TEXTIL Y CONFEC.
----	--------	--	------------------

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la renovación de las siguientes licencias para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2012, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

Nº de puesto	Nombre v apellidos	DNI	PARA LA VENTA DE
5	H.S		BISUTERIA - FOTOGRAFÍAS
6	H.M		ARTICULOS REGALOS Y BISUTERIA
8	JK.H.		ART.DE REGALOS
9	EM.A.M.		ARTICULOS REGALOS Y ARTESANIA
10	JJ.L.M		TEXTIL Y CONFECCIÓN
11	D.R.		ARTESANIA Y PIEL
13	RB.I.R.		BISUTERIA
17	J.B.		ARTESANIA Y FERRET.
18	C.Z.H.		ARTESANIA Y REGALOS
22	MJ.T.D.		TEXTIL Y CONFEC.
23	JR.P.CH.		ARTESANIA BISUTERIA
25	S.E.		ARTESANIA
26	F.P.I.R.		COMPLEMENTOS- BISUTERIA
29	RL.Z.E AUTORIZANDO PARA LA VENTA EN EL PUESTO A D.D.R.M.		CERÁMICA
31	AM.T.N		FRUTAS Y VERDURAS
32	J.M.M		FRUTOS SECOS
33	ME.V.G.		BISUTERIAS REGALOS
34	J.F.M.		TEXTIL Y CONFECCIÓN

SEGUNDO: Dejar pendiente de aprobación las siguientes autorizaciones por los motivos que se indican:

Nº de puesto	Nombre y apellidos	DNI	Deberá aportar
4	ME.L.R.		Informe vida laboral
7	M.A.		-Informe vida laboral
12	AM.F.M.		- Recibo Pago Seguro de



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

			Responsabilidad Civil
14	A.C.C.		- Certif. corriente S.Social
15	AM.G.C. Autorizando para la venta en el puesto a D. AJ.G.P, contratado.		- Contrato de trabajo debidamente registrado en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo).
16	DT.F.		- Póliza Seguro Responsabilidad Civil.
21	T.M.		- Recibo pago Seguro Responsabilidad Civil
24	A.R.V.		-Certif. corriente S.Social - Póliza Seguro Responsabilidad Civil
27	E.G.R.		- Recibo pago Seguro Responsabilidad Civil.
30	JE.H.		-Informe vida laboral -Póliza Seguro Responsabilidad Civil.

TERCERO: Declarar la baja del puesto nº 3 por incumplimiento de las condiciones esenciales para la autorización, según certificado obrante al expediente mantiene una deuda con la Seguridad Social de 7.196,60 Euros, debiendo adjudicarse el puesto a comerciante en lista de espera que reúna los requisitos exigidos para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio.

8º.- BAJA PADRÓN MUNICIPAL DE BASURA Y ALCANTARILLADO.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

- Instancia presentada por D. J.G.A. en fecha 25-10-11, nº de registro de entrada 4593, solicitando la baja en el Padrón Municipal de Basura de la vivienda denominada C/ Xorairán nº 12 A, por existir únicamente un inmueble a su nombre en dicha calle denominado C/ Xorairán, nº 12 por el que está abonando la basura junto al recibo de agua.

Vistos el informe Jurídico emitido en fecha 26 de enero de 2012 y el emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 28 de noviembre de 2011, según el cual "... podemos concluir que en la Calle Xorairán, nº 12 existe un único inmueble que constituye una única vivienda organizada según catastro (referencia catastral 0419805VF2701N0001AJ) en una planta sótano de 72 m2, una planta baja de 72 m2 y una planta primera de 40 m2), la Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la baja en el padrón municipal de la Tasa por Recogida de Basura, para la dirección C/ Xorairán, nº 12 A, procediéndose a datar de baja la deuda pendiente de pago correspondiente a dicha dirección

SEGUNDO.- Comunicar al interesado, y a la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua el presente Acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

- **Instancia presentada por D. KD.H en fecha 31-10-11**, nº de registro de entrada 4683, solicitando la baja en el Padrón Municipal de Alcantarillado con número de matrícula 530002155, por duplicidad en el abono.

La Junta, visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 20 de diciembre de 2.011 y el emitido por esta Secretaría en fecha 26 de enero de 2.012, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a la baja en el padrón municipal de alcantarillado de la dirección Avda. de Andalucía nº 9-1B, pues esta dirección obedece a un tercer titular, siendo el interesado, reclamante, titular de un único inmueble a efectos del IBI en Avda. de Andalucía, nº 7 -1, y se le devuelva el importe correspondiente al recibo nº de matrícula 530002155 por importe de 21,01 Euros.

Paralelamente deberá adecuarse el padrón a la dirección correcta, existiendo una correspondiente entre la dirección del bien inmueble del que es propietario (titular) a los efectos del IBI, esto es en Avda.de Andalucía, nº 7.1, y el que se recoge en el padrón de arbitrios varios a los efectos de la tasa por alcantarillado.

SEGUNDO: Efectuadas las correcciones oportunas se comunique a la empresa concesionaria para coordinación plena, surtiendo los efectos legales oportunos, en especial próximas liquidaciones de la tasa.

- **Instancia presentada por D^a. V.S.V, de fecha 13-12-11, nº de registro 6327**, solicita baja en el padrón de basura de negocio del inmueble sito en Paraje Rincón, nº 1, así como la devolución de las cuantías de importe cobrados indebidamente.

La Junta, visto el informe jurídico emitido al respecto en fecha 26 de Enero de 2.012, Acuerda por unanimidad:

1.- Proceder al archivo del procedimiento municipal de apertura para actividad nº 2/99 y en su caso de la Ocupación de Vía Pública.

2.- Dada la ausencia de concreción en las propias manifestaciones de la interesada, coonestado ello con la total falta o ausencia de diligencia respecto del cumplimiento de sus obligaciones legales, esto es, obtención de licencia , obligación de comunicar o bien cesión de derechos en el expediente, o en su caso, el cambio de titularidad, así como la genérica e imprecisa referencia a “aproximadamente”, utilizada para reseñar las fechas en las que no se ejerce actividad en el local, así como término o plazo en el que se concluyó el alquiler del mismo, desestimar en las circunstancias actuales la devolución de recibo alguno.

3.- Deberá adecuarse, en su caso, a efectos catastrales, el uso que tiene el inmueble sito en Paraje Rincón, nº 1, o lo que es igual Restaurante Bar Santo Cristo”, pues a fecha actual el mismo lo es para uso residencial, cuando la realidad es que se trata de un local comercial.

9º.- RENOVACIÓN CESIÓN DE USO POZO DEL RINCÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUÍA DE LIZAR Y EL MOLINO.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

Analizada por la Junta de Gobierno Local la situación del expediente administrativo, visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, que literalmente dice: “ **INFORME DE SECRETARÍA.-**

Que emite esta Secretaría General, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, con relación a:

Convenio cesión uso del pozo de Rincón a favor de Comunidad de Regantes de la Acequia Lizar y el Molino.

ANTECEDENTES.

-Con fecha 27 de Marzo de 2008, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, así como por la Comunidad de Regantes de Acequia Lizar y el Molino, se formaliza convenio administrativo de cesión de uso del pozo.

FUNDAMENTO JURÍDICO.-

PRIMERO.- En primer término debemos de señalar que el referido Convenio preveía una cláusula de duración anual, sin perjuicio de la prórroga por igual período siempre que ninguna de las partes los manifestase, y ello con una antelación mínima a un mes a la fecha de expiración. Esto es el próximo 26 de Febrero sería la fecha improrrogable, a priori, para denunciar su vigencia; y ello sin perjuicio de lo indicado en el fundamento siguiente.

SEGUNDO.- Es una realidad que dentro de las obligaciones de la Comunidad está no sólo realizar las obras e instalaciones que la Administración ordene para evitar el mal uso del agua o deterioro, sino sufragar los gastos que ocasione el mantenimiento y reparaciones, destacándose expresamente como gasto atribuible a la Comunidad el abono del consumo de energía eléctrica consumida.

Cabe por ende concluir, que para el caso de no estar abonándose dicho consumo, se estaría produciendo un incumplimiento de las estipulaciones, lo que llevaría automáticamente (previo acuerdo o acto en tal sentido), a la resolución del Convenio con base a la cláusula sexta del mismo.

TERCERO.- Cualquier modificación del clausulado (extremo éste que cobra especial interés dado el período de tiempo transcurrido, y el cambio o novación de la coyuntura y circunstancias que llevaron a su firma) requerirá de modificación del Convenio vigente, así como rubrica por los representantes legales de ambas Corporaciones, comenzando su vigencia a partir del momento de su firma.

Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá.

Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá. Frigiliana, 31 de Enero de 2012, EL SECRETARIO.”,



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Denunciar la vigencia y validez del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad con fecha 27/03/2008, iniciándose los trámites para suscribir, en caso de existir mutua voluntad, un nuevo Convenio de colaboración.

SEGUNDO. Respecto de la deuda existente en cuando al suministro de energía eléctrica del pozo, se hará frente a la misma de modo proporcional (50%), debiendo ingresarse en la tesorería municipal las cantidades resultantes una vez minorada la compensación por deudas líquidas, vencidas y exigibles recíprocas.

10º.- PETICIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la solicitud de fecha 25 de Enero de 2.012, nº de registro de entrada 303, formulada por Dª Y.R.G. solicitando servicio de traducción por parte del Ayuntamiento para acompañarla en su viaje a Reino Unido para el tratamiento de su hijo, P.F.R, y tras debate de las líneas de colaboración que el Ayuntamiento viene prestando a la interesada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar a que el personal eventual municipal D. K.W, preste servicios de apoyo a la solicitante en las gestiones para viajar a Reino Unido para iniciar tratamiento especializado, acompañándola en el viaje y la estancia a la ciudad de East Grinstead, durante los días 12 al 16 de Marzo de 2.012, asumiendo la interesada los costes relativos a viaje, pernoctación, dietas de comida, y desplazamientos, estando en comisión de servicios municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada así como al Coordinador de Servicio de Asesoramiento Integral al extranjero.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA, “REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.-

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 1, correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011, redactada por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que ascienden a la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.649,78) EUROS.**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.



12º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

La Junta, por unanimidad, se da por enterada y acuerda la ratificación de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía:

Decreto de fecha 31 de Diciembre de 2011, nº 500269, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 117/2011 de MA.H.P., de fecha 24/11/2011, por importe de 136,84 € correspondiente a adquisición de cámara y tarjeta para el Museo Arqueológico con cargo a la partida 453.627.02 “Ampliación Museo Arqueológico” del presupuesto de 2.010.
- Minuta nº 122 de JA.E.L, de fecha 30/12/2011, por importe de 833,52 € correspondiente a 25% dirección técnica del proyecto de Reurbanización de las Calles Melilú y Alcónkar, con cargo a la partida 155.619.05 “Reurb. Calles Melilú y Alcónkar” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº F/122 de M.J.C, de fecha 31/12/2011, por importe de 356,40 € correspondiente a servicio de autobús del Coro de Santa Cecilia para asistir al Concierto de Navidad, con cargo a la partida 330.226.09 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº F/121 de M.J.C., de fecha 31/12/2011, por importe de 1.706,40 € correspondiente a servicio de autobús por desplazamientos de escuelas deportivas en diciembre, con cargo a la partida 341.226.09 “Actividades Deportivas y Campus” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.

Decreto de fecha 31 de Diciembre de 2011, nº 500270, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 8105877 de FEMACÓN ALQUILERES, SL., de fecha 05/10/2011, por importe de 1.198,60 € correspondiente a alquiler de grupos electrógenos para Parking de Avda. Carlos Cano con cargo a la partida 338.203.01 “Arrendamiento Instalaciones” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 651 de MR.R.N., de fecha 05/09/2011, por importe de 8,60 € correspondiente a material de limpieza para vías públicas, con cargo a la partida 155.210.01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 656 de MR.R.N, de fecha 20/10/2011, por importe de 22,40 € correspondiente a productos de limpieza para el Colegio Público, con cargo a la partida 321.212.01 “Repar. Y Mantenim. Escuela, Guardería y Adultos” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 658 de MR.R.N., de fecha 18/11/2011, por importe de 7,30 € correspondiente a productos de limpieza, con cargo a la partida 920.221.10 “Productos Limpieza y Aseo” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 654 de MR.R.N, de fecha 28/09/2011, por importe de 18,90 € correspondiente a productos de limpieza, con cargo a la partida 920.221.10 “Productos Limpieza y Aseo” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

- Fra. nº 655 de MR.R.N, de fecha 17/10/2011, por importe de 76,55 € correspondiente a productos de limpieza, con cargo a la partida 920.212.00 “Repar. Y Conservación Casa Consistorial” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.

Decreto de fecha 11 de Enero de 2012, nº 500302, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a rectificar el presupuesto material de ejecución de las obras correspondiente al expediente de Licencia Municipal de Obras nº 00249/11, pasando de 57.130,48 € a 57.461,48 € en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 9 de enero de 2.012.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.

Decreto de fecha 16 de Enero de 2012, nº 500342, por el que se resuelve:

Aprobar la factura proforma de reserva de AGUSFERFE, SA., de fecha 16 de Enero de 2.012, por el hospedaje de los días 18 a 22 de enero en el HOTEL EMPERADOR de Madrid de concejal y personal asistente a FITUR 2.012, por importe de 510,28 euros, con cargo a la partida 432.226.09 “Turismo” del presupuesto de 2.011 prorrogado al día de la fecha para 2.012.

Decreto de fecha 17 de Enero de 2012, nº 500349, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Conceder la Licencia de Primera Ocupación:

Expediente nº: : **00035/11**

A instancia de: **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Para: **Centro de usos múltiples de carácter sociocultural, ubicado en C/ Gonzalo Vozmediano, 5, situado en suelo urbano calificado en N2.**

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Primera Ocupación y utilización de los edificios e instalaciones en general así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.

Decreto de fecha 19 de Enero de 2012, nº 500357, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la rectificación de la documentación justificativa de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Málaga en el



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: BALONCESTO”. Al objeto de subsanar las deficiencias halladas por el Área de Juventud, Deportes y Formación en la documentación justificativa remitida con anterioridad por este Ayuntamiento.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos rectificadas correspondientes a la actividad denominada “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: BALONCESTO”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Deportes, Juventud y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 19 de Enero de 2012, nº 500359, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la rectificación de la documentación justificativa de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL 7”. Al objeto de subsanar las deficiencias halladas por el Área de Juventud, Deportes y Formación en la documentación justificativa remitida con anterioridad por este Ayuntamiento.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos rectificadas correspondientes a la actividad denominada “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL 7”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Deportes, Juventud y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 19 de Enero de 2012, nº 500368, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la rectificación de la documentación justificativa de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FÚTBOL 7”. Al objeto de subsanar las deficiencias halladas por el Área de Juventud, Deportes y Formación en la documentación justificativa remitida con anterioridad por este Ayuntamiento.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos rectificadas correspondientes a la actividad denominada “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FUTBOL 7”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Deportes, Juventud y Formación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 24 de Enero de 2012, nº 500380, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la propuesta de la Asociación de Consumidores y Amas de Casa “Santa María de la Victoria” (Al-Andalus) para llevar a cabo una serie de actuaciones en materia de consumo con cargo a la Resolución de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la comunidad Autónoma. Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Frigiliana y la *Asociación de Consumidores y Amas de Casa “Santa María de la Victoria” (Al-Andalus)*, para la realización de actividades en materia de consumo en el ejercicio 2012, condicionando el mismo a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la asociación.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su intención de no aportar cantidad alguna para la financiación de las actividades convenidas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente Convenio, en caso de celebrarse.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Asociación de Consumidores y Amas de Casa “Santa María de la Victoria” (Al-Andalus).

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Decreto de fecha 27 de Enero de 2012, nº 500384, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la propuesta de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA para llevar a cabo una serie de actuaciones en materia de consumo con cargo a la Resolución de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la comunidad Autónoma. Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Frigiliana y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA, para la realización de actividades en materia de consumo en el ejercicio 2012, condicionando el mismo a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la asociación.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su intención de no aportar cantidad alguna para la financiación de las actividades convenidas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente Convenio, en caso de celebrarse.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Decreto de fecha 27 de Enero de 2012, nº 500393, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excmo. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actuación “Servicio de desinsectación, desinfección y desratización”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actuación denominada “Servicio de desinsectación, desinfección y desratización”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 27 de Enero de 2012, nº 500394, por el que se resuelve

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excmo. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actuación “Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actuación denominada “Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”.



Excmo. Ayuntamiento
de Frigiliana

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

13º.- RELACIÓN DE PAGOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de cinco pagos (5) por importe de once mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (11.804,55) Euros, siendo el primero a D^a. E.C.S., fra 20120101 por honorarios monitora taller de macramé por importe de ochocientos cincuenta y seis euros con dieciséis céntimos (856,16) Euros y el último a Endesa Energía XXI, SL, fras. Consumo electricidad diciembre/2011 por importe de diez mil sesenta y seis euros con setenta y siete céntimos (10.066,77) Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 12:50 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,